

**RESOLUCIÓN N° 98 /2023**

**“POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR WILSON VELÁZQUEZ ESCOBAR, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”**

Asunción, 06 de marzo de 2023

**VISTO:**

La nota de fecha 15 de febrero del año en curso, presentada por el señor Wilson Velázquez Escobar, con cédula de identidad número 4.774.047, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con el propósito de renunciar al cargo, por motivos particulares (Expte. MEI N° 5-650-2023), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, dicho documento fue agregado al Memorandum DCP N° 07/2023, de fecha 17 de febrero del año en curso, originado en el Departamento de Capacitación del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por medio del cual dicho Departamento informa que el señor Wilson Velázquez Escobar, quien posee una discapacidad auditiva y otros factores, no asiste a prestar servicios desde el 6 de febrero del año en curso.

*Que*, el informe de referencia señala además, que requerido el funcionario arriba citado, ante dicha situación, ha optado por presentar su renuncia, fechada el día 15 de febrero del año en curso.

*Que*, obra en el expediente, la Providencia DMSP N° 11/2023, de fecha 21 de febrero de febrero del año en curso, originado en el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, dependencia de la DGDP, por el cual se recomienda proseguir con los trámites para la aceptación de la renuncia del Sr. Wilson Velázquez Escobar.

*Que*, al informe de referencia se adjunta la planilla de asistencia del Sr. Wilson Velázquez Escobar, donde consta que el mismo registró asistencia hasta el 3 de febrero del año en curso.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 135/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de solicitar Dictamen.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 98 /2023**

**“POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR WILSON VELÁZQUEZ ESCOBAR, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 31/23, de fecha 28 de febrero del año en curso, expresa en su parte conclusiva cuanto sigue:...en atención a lo establecido en la Ley N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, **Capítulo VI De la Terminación de la Relación Jurídica entre el Estado y sus Funcionarios**, Artículo 40°, Inc. a) y en su **Capítulo VIII De los Derechos de los Funcionarios Públicos**, Inc. h), es parecer de esta Asesoría Jurídica, que la renuncia presentada por el funcionario Wilson Velázquez Escobar, con cédula de identidad número 4.774.047 no contraviene disposición legal alguna puesto que se encuentra enmarcado dentro de la Ley, y en consecuencia se recomienda proceder con los trámites administrativos correspondientes para el acto protocolar pertinente.

*Que*, el Dictamen de referencia también señala:...”En cuanto a las faltas cometidas por el funcionario quedan sin efecto al haber presentado su renuncia”.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el señor Wilson Velázquez Escobar, con cédula de identidad número 4.774.047, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría G9L, “Auxiliar de Servicios”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1; Programa Central; Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, por motivos particulares, con antigüedad del 6 de febrero del año en curso.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-



*Ing. Agr.* **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente